

CONTESTACION
AL SR. CRONISTA

DE

“El Semanario Popular”



QUITO.

IMPRESA Y LIT. DE “LA NOVEDAD.”

1888.



CONTESTACION.

Señor Cronista de "El Semanario Popular :"

Interpelado groseramente por Ud. en el artículo "Elecciones" de la página 69 de su periódico, contesto lo siguiente :

Se lamenta Ud. de que exista Policía y lo atribuye á desventura. Trabaje Ud. por medio de su acreditado Semanario y de su influyente "Sociedad Católica Republicana" para que la Policía se extinga y no habrá hecho poco por los ladrones, asesinos, etc.

El tan envidiado crecido sueldo que en concepto de Ud. me ha pagado la Nación sin provecho alguno, se halla á disposición de quién más lo merezca ó de quién más convenga á Ud. que ocupe la canongía de Intendente General de Policía, pues renuncié ese empleo antes de que se publicara el N.º 8.º de su periódico y por fortuna antes de que Ud. trabajara por destituirme. (1)

Así pues, solamente después he sabido que me era vedado cabalgar en caballo brioso. Al Intendente que luego se nombre impóngasele la condición de no salir á paseo por las calles de Quito sino caballero en uno de la vista baja y que ande con paso de buey, ó mejor todavía, á horcajadas en un asno, mas yo no renunciaré al placer de gobernar y refrenar á un fogoso corcel adquirido con el producto de mi trabajo honrado.

Eso de los seis edecanes, Señor Cronista, es un sueño prematuro de Ud.; nadie me ha visto con tan lúcido Estado Mayor.

“¿Qué hizo la Policía, dice Ud., para contener los desmanes del rojismo?” si por tales desmanes se entiende el derecho de sufragar y de trabajar legalmente en el campo eleccionario, la Policía no hizo nada. Si se habla de los desórdenes, las riñas, los tumultos populares, la Policía hizo cuanto estuvo á sus alcances para prevenir los desmanes de ambos partidos; y, con debilísimos medios á su disposiciòn logró mantener el orden y evitar muchas desgracias. (2)

“¿Por qué, dice Ud., no ha sido sometido á juicio ò destituido de su empleo el ejecutor de la detención arbitraria?” Y yo le contesto, porque averiguados los hechos ni hubo detención arbitraria, ni motivo para juicio, ni causa para destituciòn. Naranjo fuè conducido á la Policía porque rehusò presentarse á la autoridad á intimaciòn del celador Alarcòn y fuè puesto en libertad inmediatamente que se averiguó no habia orden de autoridad competente para retenerlo preso ó arrestado. Peñaherrera faltò á un agente de Policía y ni siquiera fuè penado con una multa, menos preso ó arbitrariamente detenido. (3)

Los ataques á la moral, los escándalos públicos y los ultrajes á la Religión de que Ud. se lamenta, no han sido reprimidos por la Policía, ni tampoco por otra autoridad, pues no constan que se hayan cometido; y las expresiones de “abajo los fanáticos, mueran los camanduleros” pueden proferirlas los predicadores en el pùlpito, los maestros en las escuelas y todos los que quieran, pero yo no les he de seguir sumario por eso, ni creeré nunca que han ultrajado así á nuestra santa Religión, que condena el fanatismo y anatematiza á la hipocresía. Además si la autoridad política pretendiera obligar á todos por la fuerza á que sean santos, no conseguiría sino hacer muchos hipócritas y canallas.

El H. Sr. Ministro de lo Interior ha hecho alarde de la ligereza con que tachò de negligente á la Policía y le ha dado á Ud. para que publique copia del Oficio del 8 de Diciembre; mas como se ha abstenido

de darle también la contestación que recibí, me veo en la necesidad de publicarla y no hago comentario alguno á eso de "reprimir en el momento ciertos actos" (4).

De Ud. atento S. S.

Mariano Bustamante.

(1) **Excmo. Señor.**—Por el mal estado de mi salud y por falta de los medios necesarios para desempeñar debidamente, el cargo que V. E. me confió, tengo á bien renunciar el destino de Intendente General de Policía.—Dígnese V. E. aceptar mi reconocimiento por la honra que se dignó hacerme.—Quito 11 de Diciembre de 1888. **Excmo. Señor.** — Mariano Bustamante.

(2) **República del Ecuador.**—Gobernación de la Provincia.—Quito, Diciembre 5 de 1888.—Señor Intendente Gral. de Policía.—Las autoridades no tienen partidos políticos, conceden las garantías legales y protección, á todo ciudadano pertenezca al partido que perteneciere. Hay la queja contra la Intendencia de que no procede con imparcialidad. La nota que U. me contestó ayer no es satisfactoria á este respecto, pues el ciudadano Peñaherrera no estaba cerca sino muy distante de la junta electoral; y sin embargo los celadores de Policía obedecieron la voz de *tómenlo* proferida por un pelotón de gente. No me ha avisado U. los nombres de los celadores cuya noticia pedí á U. en mi nota de ayer.—Para evitar disturbios y perturbación de la libertad individual al ejercer la facultad de elegir sirvase U. mandar hoy al Sr. Flavio Lombeyda con veinte celadores, para que vigilen imparcialmente el lugar en que se verifican las elecciones en la parroquia central y presten protección á todo ciudadano que pudiera ser indebidamente acometido

por cualquier agresor. Además adopte U. todas las medidas que le sugiera su prudencia para precaver algún conflicto. Los veinte celadores deben ir sin armas, y llevarán solamente sus bastones ó pedazos de madera que acostumbran en las calles.

Dios guarde á U.

Ramón Ignacio Riofrío.

República del Ecuador.— Intendencia General de Policía.— Quito, Diciembre 5 de 1888.— Sr. Gobernador de la Provincia.— No es la primera vez, que estoy ejerciendo autoridad; sé perfectamente mis deberes, el público sensato conoce mi modo de proceder, razón por la que me ha sorprendido el contenido del oficio de U. N.º 918, en el que me comunica “que hay queja de que la Intendencia no procede con imparcialidad” sin duda en el asunto de elecciones. Desearía que los quejosos hagan uso de su derecho y me acusen, si me he separado de la Ley; yo me defenderé y haré ver una vez más mi comportamiento como empleado público, incapaz, por convicción, de tomar parte en elecciones, ni favorecer á ningún partido, de lo que he dado pruebas en toda ocasión. El celador que condujo á la Policía á los Sres. Juan Peñaherrera y Felipe Naranjo, llama Francisco Iglesias. En cuanto á evitar disturbios y procurar que se conserve el orden y la libertad de los ciudadanos, esta Intendencia ha cuidado, desde el primer día, de tomar las medidas que ordena la Ley y aconseja la prudencia.

Dios guarde á U.

Mariano Bustamante.

República del Ecuador.— Comandancia General del Distrito.— Quito, á 15 de Diciembre de 1888.— José María Sarasti, General de la República y Comandante General del Distrito, á petición del Sr. Intendente gral. de Policía, y conforme al contenido de su oficio de esta fecha,

Informa : que consta al infrascrito que en la noche del 5 del presente mes, la Policía desplegó admirable actividad cual jamás la ha visto en esta Capital. Todos los Sres. Comisarios, á la cabeza de sus respectivas escoltas, cruzaban la ciudad en todas direcciones, y el Sr. Intendente, en persona, hacía lo mismo al mando de otra escolta, y dando órdenes para disipar todos los grupos que, en gran número, se habían posesionado de la Ciudad, compuestos de gente de los diversos partidos políticos, que, con motivo del entusiasmo, se habían reunido y amenazaban turbar el orden público. Que con motivo de haber salido á rondar los cuarteles, estuvo el informante en la calle desde las 9 p. m. y que permaneció hasta las 11 paseando en la plaza con el Sr. Benjamín Uquillas, que se le aproximó y unió casualmente. Que á las 10 de la noche la Ciudad estaba en absoluta tranquilidad ; y que la Policía, obrando enérgicamente y con cordura , disipó todos esos grupos que tenían en alarma la Ciudad. En resumen, el suscrito informa, con juramento, que el Sr. Intendente y todos los empleados de Policía hicieron, en el día indicado, mucho más de lo á que estaban obligados en cumplimiento de sus deberes, y que, merced á esos esfuerzos, se evitaron las desgracias que, naturalmente, hubieran acontecido yendo á las manos los dos partidos políticos que lucharon en aquel día.

Esto es lo que puedo informar en obsequio de la verdad.

José María Sarasti.

Quito, á 14 de Diciembre de 1888.

Sor. Don Pablo Chiriboga.

Presente.

Muy señor mio :

Con la verdad y franqueza que le caracterizan, sírvase Ud. contestarme, á continuación, sobre los pun-

tos siguienses; ¿cuál fué el comportamiento del Sor. Comisario de Policía Don Flavio Lombeyda en la tarde del 5 del presente mes para impedir que llegara á verificarse un conflicto entre los grupos de personas que, excitadas por los intereses de partido, se hallaron en la plaza de la Independencia y en la calle donde está situada la casa de S. E. el Presidente de la República; y sí en la noche del mismo día, y después que había sido herido el ciudadano Mariano Egas, estuvo Ud. en unión del Sor. Dr. Don. Francisco Ignacio Salazar en la Policía cuando regresé con la patrulla de celadores, despues de haber recorrido la ciudad, y sí á las doce de la noche en que se retiró Ud., había en la ciudad completa calma. Además se dignará Ud. expresar todo lo más que le conste en relación con este asunto:

Su afectísimo y atento S. S.

Mariano Bustamante.

Quito, Diciembre 14 de 1888.

Sor Dor. Mariano Bustamante.

Muy Sor. mio:

En contestación á las antecedentes preguntas, diré á Ud. que el Sor. Comisario Lombeyda se comportó muy bien aquella tarde; pues hizo cuanto pudo, para evitar que hubieran desórdenes.

Exacto es, que esa noche fuí á la Policía en reunión del Sor. Dr. Don Francisco Salazar, con el objeto de cerciorarnos á cerca de lo que había ocurrido con Mariano Egas. Es verdad igualmente que Ud. nos encontró allí, y que al regreso á mi casa, habia completa calma por esas calles.

Su afectísimo y S. S.

P. Chiriboga S.

Quito, á 14 de Diciembre de 1888.

Señor Dor. Don Justiniano Estupiñán.

Muy Señor mio:

Con la verdad y franqueza que le caracterizan, sirvase Ud. contestarme, á continuación, ¿cuál fué el comportamiento del Sor. Comisario de Policía Don Flavio Lombeyda en la tarde del 5 del presente mes para impedir que llegara á verificarse un conflicto entre los grupos de personas que, excitadas por los intereses de partido, se hallaron en la plaza de la Independencia y en la calle donde está situada la casa de S. E. el Presidente de la República. Se dignará también expresar todo lo más que le conste en relación con este asunto.

Su afectísimo, atento y S. S.

Mariano Bustamante.

Quito, Diciembre 15 de 1888.

Señor Dor. Don Mariano Bustamante.

Muy Señor mio:

En contestación al contenido de la precedente, digo á Ud:

El día 5, durante las horas que permaneció reunida la mesa electoral, vi al Comisario Sor. Don Flavio Lombeyda que no desatendió el cuidado del orden, de modo que durante este tiempo no ocurrió ninguna novedad. Cuando por manifiesta provocación de algunos individuos del partido radical, casi tiene lugar un conflicto, en la calle del correo, contraje todos mis esfuerzos y atención á impedir el choque, sin cuidarme de que los señores radicales tenían á la mano sus revolvers; y aunque no vi al Sor. Lombeyda supe que este Sor. había estado trabajando activamente para disipar el tumulto: que llegó al extremo de haber sido faltado por uno de los que tenían revolvers; y que por haberse encontrado solo, por que los celadores lo habían abandonado, se vió en la necesidad de pedir auxilio al cuartel para contener el desorden, auxilio que le llegó ya cuan-

do se habia conseguido evitar el escándalo. Generalmente ni elojiar la conducta que el Sr. Lombeyda observó en esos momentos:

Es cuanto puedo decir á Ud. en obsequio de la verdad.

De Ud. atento y S. S.

José J. Estupiñán.

Igual misiva se dirigió al Sr. D. Francisco Orejuela quien contestó la siguiente:

Quito, Diciembre 14 de 1888.

Señor Dor. Don Mariano Bustamante.

Presente.

Muy Señor mio:

En contestación á la atenta de Ud. de esta fecha, en que me pregunta: cuál fué el comportamiento del Señor Comisario de Policia Don Flavio Lombeyda en la tarde del 5 del presente mes &c.

Diré á Ud. que vi al Sr. Comisario Lombeyda interponerse entre los dos grupos en la calle á que se refiere su pregunta, tratando con su autoridad, solo y desarmado, de contener á los dos bandos que se venian á las manos; siendo de advertir que el de los radicales con los montoneros á la cabeza estaban armados, con los revolvers en la mano; el Sr. Comisario fué secundado á este fin por varios señores, quienes lograron contener al pueblo; supe que se habia pedido el auxilio de la fuerza armada, la que llegó después que se hubieron separado los dos grupos.

A las diez de la noche que atravesé la ciudad y por las plazas de la Independencia y San Francisco, encontré que habia calma y que los tumultos se habian disipado.

Esto es cuanto se y me consta con relación á la

pregunta de Ud.

De Ud. atento y S. S.

Francisco Orejuela.

Quito, á 14 de Diciembre de 1888

Sor. Dor. Francisco I. Salazar.

Presente

Muy Señor mío:

Con la verdad y franqueza que le caracterizan, sirvase U. contestarme, á continuación, si es verdad que en la noche del día 5 del presente mes, despues que había sido herido el ciudadano Mariano Egas, estuvo U. en la Policía en unión de! Sr. Dn. Pablo Chiriboga cuando regresé con la patrulla de celadores, después de haber recorrido la ciudad, y si á las doce de la noche en que se retiró U. había en la ciudad completa calma. Ademas U. se dignará expresar todo lo más que le conste en relación con este asunto.

Su afectísimo y atento S. S.

M. Bustamante

Quito, Diciembre 16 de 1888

Sor. Dor. D. Mariano Bustamante

Presente

Muy Señor mío:

Es cierto que en la ocasión y acompañado del caballero que U. indica estuve en la Policía.

Después que yo me había instruido en la tentativa de asesinato perpetrada en la persona del honrado ciudadano Mariano Egas, un enviado del cuerpo de

artillería le dijo á U. que se hacían tiros en la plaza principal, y que él venía con una escolta para auxiliar á la fuerza de policía. Entónces ordenó U. que salieran tres patrullas, una á recorrer el centro, y las dos los lados norte y sur de la ciudad. El comisario Sr. D. Ramón Borja empleó mucha actividad en ocurrir por médicos para el reconocimiento del herido, en mandar comisiones al lugar del suceso para que aprehendieran á los causantes que aun se encontraran allí, y en que tomaran á unos MONTONEROS que se dijo estaban reunidos en el atrio de San Francisco. El mismo Señor y el Señor Comisario Lombeyda manifestaron sumo interés por la conservación del orden, y según me dijo el segundo á su oportuna intervención y al influjo y prudencia del Sr. Pablo Chiriboga se debió el que en la calle del correo no chocaran las dos sociedades adversas, cuando con motivo de las probocaciones de la liberal, había hecho frente la conservadora en actitud amenazante y resuelta.

Durante mi permanencia en la Policía, hube de salir dos veces á la calle, y en ninguna de ellas observé nada que intranquilizara; y cuando me recogí á mi casa, pasadas las doce de la noche, conseptué que en la ciudad reinaba profundo silencio.

De que me retiré de la Policía, U. y los Señores comisarios quedaron indagando á los aprehendidos y con un espadín y algunos cartuchos metálicos sobre la mesa del despacho, unos embalados y otros no, que habían quitado á los tomados ese rato.

Ninguna otra cosa recuerdo.

Soy de U. atento y obsecuente. S.

Francisco I. Salazar

(3) Diciembre 6 de 1888.—En esta fecha el Comisario que suscribe hizo comparecer los celadores Manuel Legarda, Luis F. Alarcón, Francisco Iglesias y Luis Espinosa, con el fin de averiguar la verdad de que, por qué fueron conducidos á esta Policía los ciudadanos Juan Peñaherrera y Felipe Naranjo el día 3 del que cursa. Presente Manuel Legarda y después de haber prestado su juramento en legal forma, expuso: que siendo uno de los nombrados para cuidar el orden público en la mesa electoral de la parroquia del Sagrario. notó que el Sr. Felipe Naranjo, comenzó á discutir con otro ciudadano, de quien no sabe su nombre y apellido, y como se acaloró, principió ha hablar en voces muy altas y á meterle las manos á la persona con quien se entendía, formando de este modo escándalo á los concurrentes; inmediatamente oyó la voz de una de las personas que formaban la Junta electoral y que reclamaba por un agente de Policía se hacía presente el que declara, cuando oyó se le ordenaba condujera á la Policía al expresado Naranjo, por estar interrumpiendo el orden público: en efecto, le intimó al Sr. Naranjo para que se presentara ante una de las autoridades de Policía, y como este Sr. se resistió un poco, se acercó el celador Alarcón y lo conducía para el Establecimiento de Policía; cuando pasaba por el frente del Palacio Arzobispal notó que el Sr. Juan Peñaherrera se acercó por el lado en que estaba el celador Alarcón é interrogándole del por qué lo llevaba le dió un golpe de mano al expresado celador; entonces Alarcón le advirtió que no debía faltar á los guardianes del orden público y por esa falta le iba á conducir á la Policía como en realidad lo hizo; una vez que llegaron á la Policía y averiguado el asunto por el Sr. Intendente de Policía ordenó que fuesen puestos en libertad Peñaherrera y Naranjo. Es todo cuanto sabe y le consta en el hecho que se averigua. Luego después compareció Luis Felipe Alarcón, quien después de haber prestado juramento en legal forma, dijo: que notando había mucho

rumor en la esquina de la plaza se acercò á él y viò que el celador Legarda luchaba con Felipe Naranjo y acercándose á auxiliarle le dijo á Naranjo que no diera ocasión á mayor escándalo y que mejor sería que se acercara á la Policía voluntariamente; en efecto, obedió Naranjo y se dirigió á la Policía, cuando el Sr. Peñaherrera fué por detrás y le diò un golpe en el pescuezo, y le preguntò por qué lo llevaba á Naranjo; como el que declara no estaba en el caso de satisfacer curiosidades, le dijo: que lo llevaba para que en la Policía se averigüe, y á él por haberle faltado también le intimò se presentara en la Policía, y el Sr. Peñaherrera le amenazò darle otro golpe con el paraguas; pero como le cogió del referido paraguas, no le diò lugar á que le diera el golpe que le amenazaba y unido á otro celador que le sirvió de compañía lo condujeron á la Policía, lugar en el que el Sr. Intendente de Policía, y averiguado el hecho los puso en libertad á Naranjo y Peñaherrera. Es cuanto sabe y le consta ratificándose en lo declarado.— Incontinenti compareció Francisco Iglesias, quien después de haber prestado el juramento en legal forma, dijo: que oyendo una algazara cerca á la mesa electoral de la parroquia del Sagrario, viò que el Sr. Naranjo era el autor de la algazara y acercándose á darle auxilio al celador Legarda, vino también el celador Luis Felipe Alarcòn y unido á éstos conducían á Naranjo, cuando notó que el Sr. Peñaherrera se acercò á Alarcòn y dándole un golpe por atrás le preguntò con qué objeto lo llevaban; el celador Alarcòn viéndose faltado también intimò al Sr. Peñaherrera para que se presentara en la Policía, y en efecto, fué conducido á ella, lugar en el que el Sr. Intendente, averiguò el acontecimiento y ordenó que el Sr. Peñaherrera y Naranjo fueran puestos en libertad. Es todo lo que puede asegurar de lo ocurrido segùn el juramento que lo tiene emitido.— Inmediatamente compareció el celador Luis Espinosa quien después de haber prestado su juramento en legal forma,

dijo: que oyendo pitar auxilio se acercò al tumulto que encontró en la Plaza y cerca á la esquina de la Concepción y acercándose viò que los Sres. Juan Peñaherrera y Felipe Naranjo eran conducidos por los agentes de Policía y acompañándose á ellos vino hasta este lugar, en el que se hizo la averiguación de lo acontecido por el Sr. Intendente Gral., el que ordenò se les pusiera en libertad. Es todo lo que sabe y le consta. Con lo que se concluyó y firman con el Comisario que certifica.—Manuel Legarda.—Luis Espinosa.—Luis Felipe Alarcón.—Francisco Iglesias.—D. Sáenz.

Diciembre 14 de 1888.— En esta fecha, el Comisario que suscribe mandò comparecer al Sr. Felipe Naranjo con el objeto de continuar la averiguación que se ha hecho en el acta de fojas 463, 464 y 465 del libro de actas, y juramentado en legal forma, previa explicación de las penas del perjurio, dijo: que el día lunes 3 del presente entre eso de la una ó dos de la tarde se acercó el que declara á la mesa electoral del Sagrario y notó que un individuo, cuyo nombre no recuerda iba á dar su voto de sufragio por segunda vez; entonces llamando la atención del sufragante le dijo; que ya había sufragado y que no podía hacerlo por repetida ocasión; por lo que varias personas del partido radical, que entre ellas alcanzó á conocer á los Sres. Francisco Mata, N. Cuesta, N. Andrade, N. Guerrero, N. Estrada, y N. Terán, le disputaron que no era la persona con quien se equivocaba que había sufragado ya, y que era persona hábil para dar su sufragio: con tal motivo se travó algazara, por lo que unos agentes de Policía se acercaron al tumulto y las personas anteriormente referidas y varias otras de las que sus nombres no sabe, gritaban (pero si distinguió aquellas que recientemente salieron del Panóptico) que decían, “sáquenlo al terrorista, llévenlo,” por lo que los agentes de Policía acercándose á informarse del motivo de la alga-

zara, oyeron que del tumulto decían, “por orden del Presidente de la Junta, llévenlo á la Policía,” razón por la que los referidos agentes oyendo la voz popular, le tomaron y le condujeron á la Policía; debiendo aclarar que los insultos personales y varios otros que dirigieron contra el ex-Presidente Sr. Caamaño, no cesaban por las voces del populacho, siendo entre las injurias que oyó decir, “se acabó, ladrones, el tiempo del tuerto Caamaño, se acabò el compadrito:” que en el trayecto de la plaza á la Policía se acercó el Sr. Juan Peñaherrera, y entre el portal del Palacio Arzobispal, interrogò á los agentes de Policía el por qué llevaban á Naranjo; que la contestación de los agentes no la oyó, y que á continuación distinguiò las palabras del populacho que decía: “llévenlo también á este viejo” y varios otros insultos que proferían contra él; entonces notò que el Sr. Peñaherrera era conducido por los agentes, y llegaron por fin á la Intendencia, y averiguado el hecho, ordenò el Sr. Intendente se les ponga inmediatamente en libertad. Aclara que el declarante pidiò á los agentes de Policía se informaran del Presidente de la Junta sobre la verdad de la orden de prisión, pero que éstos abedeciendo tan sólo á los que ordenaban la prisión, lo condujeron á este lugar. En lo expuesto se afirma y ratifica, asegurando ser la verdad, y firma con el Sr. Comisario que certifica. Esta declaración fué observada por el Dr. R. Aurelio Espinosa.—Felipe Naranjo.—D. Sáenz.

Inmediatamente compareció el Sr. Juan Peñaherrera por orden superior y para el mismo objeto que la declaración precedente, y juramentado en forma legal previa explicación de las penas del perjurio, dijo: que habiendo salido de la Receptoría fiscal comprando dos sellos de papel, oyó cierta algazara en la plaza y que había una multitud de concurrencia la que se dirigía por el Palacio Episcopal, y entónces el declarante se dirigió á ese tumulto en el cual encontró al señor Felipe Naranjo en medio de algunos agentes de Poli-

éía que lo conducían en calidad de preso y empujando le; que entónces el exponente mortificado con semejante procedimiento, se acercó ante los vigilantes y dió á uno de éstos una pechada reconviniéndole por la manera como lo llevaban: entónces el partido liberal dió la voz, después de irrogarle algunas injurias y dándole de bastonazos sobre el sombrero, de que se le condujera á la Policía, y que en efecto, los celadores sumisos obedientes á la multitud que los seguía, dos vigilantes le tomaron de la pretina del pantalón y lo condujeron hasta la esquina de la Concepción, en donde el señor don Carlos Pareja, después de reprender á los celadores con alguna severidad, les obligó á que lo pusieran en libertad á fin de que se presentara espontáneamente ante la autoridad respectiva. Constituido el exponente, en unión del señor Naranjo, expusieron lo ocurrido en esta escena: informaron al señor Intendente de que no habiendo sido conducidos á la Policía de orden de la Junta electoral, el señor Intendente mandó al señor Comisario Nicolás López para que se informara de lo acaecido; y como la Junta informase por escrito de que no había sido conducido por orden de dicha Junta, el señor Intendente, después de haberse impuesto de la Ley, puso en libertad tanto al exponente como al señor Naranjo. En lo expuesto, redactado por el mismo declarante, se afirmó y ratificó y firma con el Comisario que certifica.—Juan A. Peñaherrera Mosquera.—Daniel Sáenz.

(4) República del Ecuador.—Intendencia Gral. de Policía.—Quito, Dbre. 10 de 1888.—Sr. Gobernador de la Provincia.—He recibido el oficio de US. de fecha 7 del presente marcado con el N. ° 931 en el que se sirve transcribirme la orden de S. E. el Jefe del Estado ordenando á US. prevenga á las autoridades de Policía pesquisen las infracciones cometidas el 5 de los corrientes por la noche en las calles de esta ciudad por

partidas armadas que hacían fuego, alarmando à la población y han herido á una ó más personas. Desde el momento en que el herido Mariano Egas fué conducido á la Policia se levantó el auto cabeza de proceso para descubrir autores, actuando el señor Comisario Ramón Borja, y ordenó que los Facultativos practicasen el reconocimiento: tomó la instructiva del agraviado, y trece declaraciones; el proceso se encuentra actualmente en consulta en el Juzgado 2.º de Letras.—En la tarde y noche del 5 del presente, la Policia haciendo uso del reducido número de agentes de que puede disponer tanto para cuidar del aseo y salubridad de la ciudad, como de la moral, orden y tranquilidad, empleó la actividad, prudencia y energía que eran del caso, para evitar los desafueros que pudieran cometerse por los motines que se presentaron desde la tarde, y en el que á las nueve de la noche fué herido Mariano Egas, la Policia capturó y desarmó á Nicolás Ruiz y evitó con su presencia el que continuáran disparando tiros, pues fugaron inmediatamente los amotinados. En consecuencia no merece que se le acuse de negligencia.—Dios guarde á US.—Mariano Bustamante.

